



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

1176

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN P01, P02 OFICINAS Y BODEGAS" JUNJI REGION DEL BIO BIO. ID. N° 1576-1-LE14.

CONCEPCION, 10 JUN 2014

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y La Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 12) La Resolución N° 015/250 de fecha 21 de Febrero de 2014, de Directora Regional que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para la ejecución de **LICITACIÓN PÚBLICA PARA DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN P01, P02 OFICINAS Y BODEGAS**, de JUNJI Región del Biobío; 13) Resolución N° 015/ 4199 de fecha 30 de diciembre de 2013 que autoriza función directiva a funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que indica y Resolución N° 015/ 4235 de fecha 31 de diciembre de 2013 que establece orden de subrogancia en dependencias que indica ambas de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. La necesidad de este servicio contratar la ejecución del servicio PARA DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN P01, P02 OFICINAS Y BODEGAS" JUNJI REGION DEL BIO BIO.

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/250 de fecha 21 de Febrero de 2014, pronunciada por Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la Licitación Publica ID N° 1576-1-LE14.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron cinco oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.



El primer paso, el más importante.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo y técnico, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 07 de Mayo de 2014, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

OFERENTES	RUT
1.- Área Verde Fumigación	6.576.958-1
2.- Fumigación Chile Ltda.	76.811.010-7
3.- Emapest Ltda.	14.375280-1
4.- Sociedad Vichuquen Servicios	76.101.264-9
5.- Biovector Ingeniería Ambiental & Sanitaria	76.322.174-1

7. Que, la comisión evaluadora, con fecha 12/03/2014, solicita mediante foro inverso la presentación de antecedentes omitido por la oferta 1 y 3 en la Licitación ID 1576-1-LE14, respecto del anexo 7, 3, 4 y 6 y presentar oferta técnica según pto. XIII además de aclarar el tiempo de reacción a las emergencias.

8. Que, con fecha **14 de Marzo**, procede a continuar con la evaluación administrativa, que detalla lo siguiente:

Oferta 1, RUT 6.576.958-1, Presenta todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente.

Oferta 2, RUT 76.811.010-7, Presenta todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente.

Oferta 3 RUT 14.375280-1, Presenta todos los antecedentes requeridos en las bases administrativas, por lo tanto será evaluado técnica y económicamente

Oferta 4 RUT 76.101.264-9: Postula en el portal con valores no solicitados a través de este

Oferta 5 RUT 76.322.174-1 : No acompaña ningún antecedente para su evaluación

9. Que en virtud de lo anterior, la oferta presentada por el oferente **RUT 76.322.174-1**, no fue considerada en el proceso de evaluación de las propuestas.

10. Que, por otro lado, en el citado informe de evaluación, producto del estudio de las ofertas recibidas en la señalada licitación pública, y de acuerdo a la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases, se recomienda la adjudicación de la propuesta al proveedor Área Verde Fumigación, R.U.T. 6.576.958-1, por cuanto obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación, equivalente a 9,0 puntos.

11. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: "La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases". Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: "Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico".

12. Que sobre el particular, es dable tener presente lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, en virtud del cual: "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

13. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: "Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente".

14. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° XVI "Adjudicación", establece al efecto que: "La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas." de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-1-LE14, la comisión evaluadora propone adjudicar la



El primer paso, el más importante.

Oferta N° 1, RUT 6.576.958-1, con ponderación de 9,0, constituyendo la oferta más beneficiosa según los criterios de evaluación expuestos en la evaluación Técnica – Económica.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID1576-1-LE14 al oferente Erwin Zarzoza Rivas, R.U.T. 6.576.958-1, para realizar la **DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN Y DESRATIZACIÓN P01, P02 OFICINAS Y BODEGAS” JUNJI REGION DEL BIO BIO.**

La ejecución de las obras se pagará previa recepción de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte Sección de Recursos Físicos.

2. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

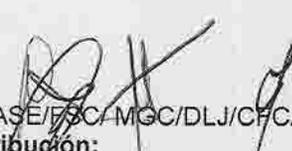
3. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (08), asignación (999), subasignación (001) programas 01 o 02 según corresponda, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

5. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE


DIRECTOR(S)
REGIONAL
CONCEPCION
LUIS VASQUES ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S) DEL BIOBIO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES


LVA/ASE/FSC/MGC/DLJ/CFC/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Oficina Partes.